

COMUNICADO N° 009-2019-ANATEC

D.S. N°020-2019-MTC MODIFICACION D.S. N°007-2016-MTC

**Señores Asociados y transportistas
en general:**



EDAD MAXIMA PARA CONDUCIR:

Queda fijada en 80 años bajo esta descripción:

- *Edad máxima para categoría profesional: Hasta 80 años,*
 - a) *Un (01) año de vigencia a partir de los setenta (70) hasta los setenta y seis (76) años de edad.*
 - b) *Seis (06) meses de vigencia a partir de los setenta y seis (76) hasta los ochenta y uno (81) años de edad.*

No profesional:

- a) *Cinco (05) años de vigencia a partir de los setenta (70) hasta los setenta y cinco (75) años de edad.*
- b) *Tres (03) años de vigencia a partir de los setenta y cinco (75) hasta los ochenta y uno (81) años de edad.*
- c) *Dos (02) años de vigencia a partir de los ochenta y uno (81) años de edad.*

REVALIDACION

La Declaración Jurada tiene el efecto que de mentir anula todos los derechos producidos, es decir la licencia no existe. Se determina un filtro para evitar las copias de licencias suspendidas o multas vigentes, un candado para evitar burlar la normativa a nivel nacional. Las licencias de peruanos en el exterior se pueden tramitar en nuestros consulados.

Lima, Junio del 2019

**Departamento de Comunicaciones e Imagen
Institucional**